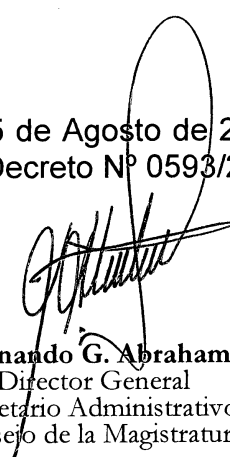




*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunitarios
de las pequeñas causas*
Provincia de Santa Fe

Se deja Constancia que a partir de la fecha 25 de Agosto de 2014 se publica la Resolución N° 003/2014, a los fines del Artículo N° 23 del Decreto N° 0593/2014.


Fernando G. Abraham
Director General
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 003

SANTA FE, 19 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 02001-0022886-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita el Concurso para la cobertura de 35 cargos de Jueces Comunitarios de las pequeñas causas.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 30 de Mayo del año 2014 se cerró el período de inscripción con un total de 510 inscriptos para el Concurso de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las localidades de : Gato Colorado (Dpto. 9 de Julio); Armstrong y Montes de Oca (Dpto. Belgrano); Chabás (Dpto. Caseros); Santa Clara de Saguier (Dpto. Castellanos); Juan B. Molina y Juncal (Dpto. Constitución); Saladero Cabal (Dpto. Garay); María Teresa, Teodelina y Villa Cañás (Dpto. General López); Lanteri y Las Toscas (Dpto. General Obligado); Oliveros y Villa Eloisa (Dpto. Iriondo); Montevera y San José del Rincón (Dpto. La Capital); Franck, Progreso y Sarmiento (Dpto. Las Colonias); General Lagos y Funes (Dpto. Rosario); Hersilia y Huanqueros (Dpto. San Cristóbal); Cacique Ariacaiquin (Dpto. San Javier); Centeno, Gessler y López (Dpto. San Jerónimo); Cayastacito y Gobernador Crespo (Dpto. San Justo); Luis Palacios y San Jerónimo Sur (Dpto. San Lorenzo); Los Cardos y María Susana (Dpto. San Martín); El Toba (Dpto. Vera).

Que, se encuentra en proceso el control de los requisitos de admisión de cada inscripto;

Que, se ha reunido el Consejo Consultivo a los fines de determinar la metodología de la prueba de oposición y que el día 7 de Agosto del corriente se celebró la segunda reunión en la cual se expusieron los ejes temáticos sobre los que versara el examen y se aprobó el temario general de contenidos para dar a conocer a los futuros postulantes;



*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunitarios
de las pequeñas causas
Provincia de Santa Fe*

Que, se considera oportuno dar publicidad anticipada a todos los inscriptos del temario a través de la página web oficial y bajo el régimen de notificaciones establecido por art. 23º Anexo Decreto N° 593/14 y art. 5º Resolución MJDH N° 104

Que, el Secretario de Justicia en ejercicio de la Presidencia del Consejo Consultivo se encuentra facultado para dictar la presente conforme a los artículos N° 2º, 5º, 6º y 24º del Decreto N° 593/14;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Temario General elaborado por el Consejo Consultivo para la prueba de oposición del Concurso para cubrir 35 cargos de Jueces Comunitarios de Pequeñas Causas en todas sus partes, que como Anexo único forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO:

Dr. Mariano Alberto T. Candiotti
Presidente del Consejo Consultivo
Provincia de Santa Fe



**TEMARIO GENERAL PARA LA PRUEBA DE OPOSICIÓN
CONCURSOS JUECES COMUNITARIOS
Año 2014**

I.- Competencia y contenidos Jurisdiccionales (Ley Provincial N°13178):

1. Competencia de los Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas: territorial, funcional y material, cuantitativa y opción de competencia. Inexistencia de Juez Comunitario. Competencia Registral.
2. Competencia funcional y material: art. 123 LOT modificado por Ley N° 13178, materias comprendidas (preguntas teóricas / casos prácticos sobre cada temática comprendida en la competencia funcional y material).
3. Requisitos y Designación: calidades para desempeñar el cargo y proceso de selección. Disposiciones complementarias: jueces comunitarios que no reúnen requisitos legales.
4. Deberes y facultades. Recusación.
5. Procedimiento ante los Jueces Comunitarios: principios del proceso, asistencia letrada, costas. Demanda: requisitos formales, nulidad. Instancia de mediación o audiencia conciliatoria. Audiencia de Vista de Causa. Reconvención. Prueba. Sentencia.
6. Recursos: aclaratoria, apelación y nulidad. Órgano que los resuelve, plazo y efectos de su interposición.
7. Normativa supletoria.

II.- Competencia y contenidos de Registro Civil:

1. Nacimientos: Inscripción a término o inscripción tardía.
2. Matrimonios.
3. Defunciones.
4. Actualización 8 años.
5. Actualización 16 años.
6. Nuevo Ejemplar.
7. Rectificación de documento.
8. Reposición de documento.
9. Cambio de domicilio.
10. Reconocimiento.
11. Inscripción de adopción.

III.- Normativa vinculada:

El enunciado es meramente orientador sobre el plexo normativo que alcanza al ejercicio de la justicia comunitaria de las pequeñas causas.

- Constitución Provincia de Santa Fe
- L.O.T. (Ley N° 10.160 Modificada por Ley 13178 de creación de la Justicia Comunitaria de Pequeñas Causas)
- Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 5.531 y modificatorias)
- Ley Nacional 26.413, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas
- Código Civil
- Código Comercial
- Ley de Contrato de Trabajo (Ley N° 20744 y mod.). Leyes estatutarias (Ejemplo: Ley N° 26844 de personal de casas particulares, Ley N° 26727trabajador agrario)
- Defensa del consumidor (Ley N° 24.240 y su modificatoria Ley 26361)
- Ley de violencia familiar (Ley N° 11529)
- Ley de Propiedad Horizontal (Ley N° 13512)
- Código Rural



Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura y Jueces Comunitarios
de las pequeñas causas
Provincia de Santa Fe

- Código de Faltas
- Carreras cuadreras (Ley N° 4414)